



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA

Santa Marta D.T.C.H., doce (12) de diciembre del dos mil doce (2012).

Magistrado Ponente:
DR. PEDRO OLIVELLA SOLANO

Expediente: 47-001-2333-001-2012-00028-00
Demandante: ASPUMAG
Demandado: UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
Medio de control: NULIDAD SIMPLE

SISTEMA DE ORALIDAD -Ley 1437 de 2011-

Una vez analizada la actuación, este Despacho encuentra pertinente requerir al apoderado de la parte demandante por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue al plenario en original y/o copia auténtica la certificación visible a folio 71 del expediente emanada de la Dirección Territorial del Trabajo de esta Seccional.

En caso de no darse cumplimiento a lo anterior dentro del término estipulado, devuélvase el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


PEDRO OLIVELLA SOLANO
Magistrado

Colaboró: E.G.C.